



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

PRESIDENTA

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

CONCEJALES ASISTENTES

Grupo Político Municipal Popular

- D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
- D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez

Grupo Político Municipal Socialista

- D.ª Magdalena I. Medina Montenegro
- D. Roberto Santana Rodríguez
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

VOCAL SUPLENTE

D. Mario Marcelo Regidor Arenales

Grupo Político Municipal LPGC Puede

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Sergio Millares Cantero

Grupo Político Municipal Mixto

- D.ª Beatriz Correas Suárez
- D. David Suárez González

VOCAL SUPLENTE

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

EL OFICIAL MAYOR

D. Domingo Arias Rodríguez

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General
D.ª Isabel Alcázar Fernández

No asiste:

Grupo Político Municipal Popular

D. Ángel Sabroso Ramírez

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de junio de dos mil dieciocho.

A las once horas y ocho minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 1/35 |
|  | | | |
| MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- CP_DS 8/2018 Aprobación, si procede, de las actas y diarios de las sesiones anteriores:
- Acta número 6 y diario de sesión número 34, de la sesión ordinaria de fecha 8/5/2018
 - Acta número 7 y diario de sesión número 35, de la sesión extraordinaria de fecha 15/5/2018

- 4.- CP_DS 8/2018 MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.1.- Moción relativa a "Mejora de la circulación del tráfico de vehículos y peatones en el entorno del Teatro Pérez Galdós (R. E. s. Gral. núm. 1036).

4.2.- Moción relativa a "Mejora del entorno de la plaza de Santa Ana (R. E. s. Gral. núm. 1045).

4.3.- Moción relativa a "Creación del hueco urbano en el entorno de la plaza de San Agustín" (R. E. s. Gral. núm. 1052).

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 2.- CP_DS 8/2018 Toma de razón de acuerdo plenario "Suscripción y aprobación del Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la "Reparación de fachadas en viviendas de la urbanización de Tres Palmas", adoptado en sesión plenaria celebrada el 5 de junio de 2018

- 5.- CP_DS 8/2018 RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- RUEGOS

5.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.1.3.- Ruegos de formulación oral en

- 3.- CP_DS 8/2018 COMPARECENCIAS
- 3.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 2/35 |





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

la sesión

la línea de crédito del Banco Europeo?

5.2.- PREGUNTAS

G. P. M. Popular

5.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

5.2.2.6.- ¿Por qué se están desarrollando obras en el centro de menores del polígono de Cruz de Piedra y qué actividad se va a generar en ese edificio?

No se presentaron.

Sesión de 10/4/2018
G. P. Mixto-UxGC

5.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

5.2.2.7.- Contenedores accesibles. ¿Se está trabajando para colocarlos en 2018 o 2019?

Sesión de 12/9/2017
G. P. M. Popular

G. P. M. Mixto-C's

5.2.2.1.- Número quejas Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1738)

5.2.2.8.- Obras Metroguagua. ¿Qué va a suceder con las líneas de Guaguas Municipales que actualmente circulan por Mesa y López y conectan, la mayoría, con la ciudad alta, así como con las guaguas de Global que conectan con la zona centro, la zona norte, etc.?

5.2.2.2.- Plan de Accesibilidad. Información

G. P. M. Mixto-UxGC

5.2.2.3.- Aplicación de Guaguas Municipales para móviles

G. P. M. Popular

Sesión de 7/11/2017
G. P. M. Mixto-UxGC

5.2.2.9.- Limpieza Mas de Gaminde (R. E. S. Gral. núm. 615)

5.2.2.4.- Acuerdo sobre "Desarrollo local participativo y estrategia de desarrollo rural". Avances de dicho acuerdo

Sesión de 8/5/2018
G. P. M. Popular

Sesión de 6/2/2018
G. P. M. Mixto-C's

5.2.2.10.- Plan Especial SG-51 (R. E. S. Gral. núm. 804)

5.2.2.5.- ¿Existen pruebas documentales de que se ha garantizado la totalidad del presupuesto destinado a la Metroguagua antes de comenzar a gastar

5.2.2.11.- Plan Especial SG-DEL (R. E. S. Gral. núm. 805)

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 3/35 |



MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

5.2.2.12.- Reapertura al baño de El Confital (R. E. S. Gral. núm. 811)

5.2.2.13.- Pernoctaciones playa de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 812)

5.2.2.14.- Nueva red de carriles bici (R. E. S. Gral. núm. 813)

5.2.2.15.- Autorización uso suelo público Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 814)

5.2.2.16.- Ubicación nuevas estaciones Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 815)

5.2.2.17.- Problemas de acceso Campus Tafira (R. E. S. Gral. núm. 816)

5.2.2.18.- Filtraciones parroquia de La Paz (R. E. S. Gral. núm. 817)

5.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 29/2013, que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de los titulares don Domingo Betancor Hernández, doña Dulce Betancor Hernández y don Diego Manuel Betancor Hernández frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, por la que se anula la categorización de los terrenos incluidos en la UA-28 (Los Giles) como suelo urbano no consolidado, declarando que los terrenos aludidos deben ser categorizados como suelo urbano consolidado, con imposición de costas, fijando en mil euros la cantidad máxima a reclamar por la representación de los recurrentes, por todos los conceptos

7.- CP_DS 8/2018 Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Modificación de importes y anualidades de las actuaciones 2018-2019

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

6.- CP_DS 8/2018 Dar cumplimiento a la Sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 4/35 |
|  MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- **ACTA NÚMERO 6 Y DIARIO DE SESIÓN NÚMERO 34, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8/5/2018**
- **ACTA NÚMERO 7 Y DIARIO DE SESIÓN NÚMERO 35, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/5/2018**

Son aprobados.

Escrutinio de la votación: se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

2.- TOMA DE RAZÓN DE ACUERDO PLENARIO «SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA “REPARACIÓN DE FACHADAS EN VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN DE TRES PALMAS”», ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 2018

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

Primero.- propuesta de convenio de

Colaboración entre el consorcio de viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la “Reparación de fachadas en viviendas de la urbanización de Tres Palmas”.

Segundo.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de junio de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve la toma de razón del acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2018 “*Suscripción y aprobación del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la ‘Reparación de fachadas en viviendas de la Urbanización de Tres Palmas’*”».

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora).

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular).

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC).

3.- COMPARENCIAS

3.1.- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.- MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4.1.- MOCIÓN RELATIVA A “MEJORA DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 5/35 |





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Y PEATONES EN EL ENTORNO DEL TEATRO PÉREZ GALDÓS” (R. E. S. GRAL. NÚM. 1036)

“Hace varios meses que se colocó un nuevo semáforo en el entorno del Teatro Pérez Galdós, generando así un problema de retención de tráfico o punto negro en dicha zona, ya que la ubicación de la terminal de Guaguas Municipales, a la derecha de la avenida, genera un aumento de tráfico peatonal que cruza la vía cuando los usuarios de dicha terminal finalizan su trayecto en guagua y se incorporan a la ciudad a pie, a través de los pasos peatonales existentes entre dicha terminal y la plaza del Tenor Stagno, donde se encuentra ubicado el Teatro Pérez Galdós. Este aumento de tráfico peatonal colapsa e interrumpe, concretamente, el tráfico rodado por el uso del paso peatonal sin regular que está antes y por la cercanía de otro paso regulado por semáforos a muy corta distancia (menos de 150 m). Esta circunstancia produce un tramo de vía de escasos cientos de metros donde las paradas del tráfico rodado se suceden de forma inevitable.

Este aumento de tráfico peatonal genera, por una parte, una retención de tráfico rodado en el tramo primero de la avenida Rafael Cabrera, en la entrada a la ciudad, y, por otro lado —y mucho más importante y significativo—, se genera otra retención en la Autovía Marítima (GC-1) que colapsa el carril derecho dirección Puerto de la citada autovía por la incorporación de vehículos desde la misma hacia la avenida Rafael Cabrera.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde Unidos por Gran Canaria, elevamos la adopción del siguiente acuerdo:

- Que se someta a estudio la consideración de resolver la situación de retenciones que se generan a causa de los

semáforos y paso de peatones en la vía entre el Teatro y la estación de guaguas”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC).

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ (concejala del G. P. M. Popular).

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Melián).

VOTACIÓN:**Número de votantes: 14**

Presentes: 14

Votos a favor: 14 (4, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 3, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC; 1, C's)

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos.

4.2.- MOCIÓN RELATIVA A “MEJORA DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE SANTA ANA” (R. E. S. GRAL. NÚM. 1045)

“La plaza de Santa Ana de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es, desde su configuración urbanística en el siglo XVI, uno de los lugares del núcleo primigenio de Vegueta con más solera urbana, social y arquitectónica de la misma; a lo que se une el llevar como nombre el de la titular de la Catedral Basílica de Canarias y Patrona de la propia ciudad. El Palacio Episcopal, las Casas Consistoriales —antiguo Cabildo de la isla— y la propia Catedral, junto a construcciones civiles de diversas épocas, le confieren un altísimo valor patrimonial y como enclave de encuentro humano de la ciudadanía de la capital; amén del evidente atractivo turístico que se demuestra día a día.

Un lugar como este, de utilización permanente desde hace 500 años, tiene un

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 6/35 |





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

lógico deterioro que ha obligado a constantes obras de mantenimiento, restauración y rehabilitación que en los últimos años no han mantenido esta secuencia de cuidado y conservación de uno de los enclaves emblemáticos por antonomasia de nuestro municipio.

Son, además, muchísimos los eventos que se desarrollan en el entorno de la plaza de Santa Ana dada su privilegiada ubicación y referencia histórica, que logran darle aún más vida y realce a la zona.

No obstante, esta frecuente actividad genera agravios no solo a vecinos, sino al propio mobiliario y pavimento, así es que cualquiera que pase por delante de la fachada del edificio catedralicio podrá comprobar que un gran número de baldosas están deterioradas, ya que diversos vehículos de gran tonelaje, entre otros, estacionan para el desarrollo de estas actividades.

Si bien se puede tratar de una falta de previsión cuando se acometieron las obras de acondicionamiento de la zona, a día de hoy se observa, como se ha dicho, una falta de mantenimiento por parte de este consistorio, por lo que tras diversas caídas de peatones, así como la progresión del desgaste de este pavimento hasta su mínima expresión, se insta la urgente acometida de su solución.

Recientemente, se ha colocado una estación de *sitycleta* en esta misma zona, pero no parece importar el estado en el que se encuentra el firme para este medio de transporte público.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde Unidos por Gran Canaria, elevamos la adopción del siguiente acuerdo:

-Se estudie la posibilidad de acometer lo más urgentemente posible la rehabilitación y/o reposición del pavimento del entorno de la plaza de Santa Ana dado su avanzado estado de deterioro”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC).

La señora TORRES GARCÍA DE CELIS (concejala del G. P. M. Popular).

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro).

VOTACIÓN:

Número de votantes: 14

Presentes: 14

Votos a favor: 14 (4, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 3, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC; 1, C’s)

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos.

4.3.- MOCIÓN RELATIVA A “CREACIÓN DEL HUECO URBANO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE SAN AGUSTÍN” (R. E. S. GRAL. NÚM. 1052)

«A principios de 2013, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria creó el primer hueco urbano de la ciudad en Franchy Roca, en el barrio de Guanarteme. Proyecto incluido en el área de Urbanismo, “Huecos Urbanos. Solares para todos”, el objetivo de esta iniciativa era la creación de huecos urbanos en la ciudad para convertir en parques públicos y zonas de ocio los solares abandonados que existen en el municipio.

En el histórico barrio de Vegueta se encuentra un solar estimable perfectamente para su inclusión en dicho proyecto: en el entorno de la plaza de San Agustín, entre la confluencia de las calles Alcalde Francisco Hernández González y Doctor Chil. Este solar se presenta como un interesante espacio para el disfrute de los vecinos de la zona, en un lugar de ocio y

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 7/35 |
|  MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

descanso para los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria tal como establecían las directrices de las que partía esta iniciativa, así como para la ampliación temporal de la plaza de San Agustín. Situado, además, en una destacada zona de nuestra ciudad como es Vegueta, pero carente de sitios de esparcimiento correctamente ubicados en su intrincada a la vez que muy interesante trama urbanística.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde UNIDOS POR GRAN CANARIA, elevamos la adopción del siguiente acuerdo:

- Que se estudie la posibilidad de acondicionar el solar citado como hueco urbano».

DEBATE. Intervenciones:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC).

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ (concejala del G. P. M. Popular).

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora).

VOTACIÓN:

Número de votantes: 14

Presentes: 14

Votos a favor: 14 (4, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 3, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC; 1, C's)

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- RUEGOS

5.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC) formuló los siguientes:

5.1.3.1.- Obras en el aparcamiento Fast Park. Que se amplíe la posibilidad de estacionamiento para motocicletas en el entorno de las oficinas municipales de la calle León y Castillo, 270

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta. Tengo tres ruegos y los tres van relacionados con el Área de Movilidad. Incluso hoy nos acompaña el director general de Movilidad y el concejal delegado de Movilidad.

Por un lado, en relación con las obras que están acometiéndose en el Fast Park, hay tres cuestiones —todo está relacionado con lo mismo—. Por un lado, obviamente, se han reducido los aparcamientos en el entorno del Ayuntamiento, de la zona de Ciudad Jardín. Es cierto que se ha instalado zona azul y zona verde, pero también a su vez los aparcamientos, en este caso, de motos y demás, se han mantenido exactamente iguales, no se han ampliado. No únicamente yo como motero, sino muchas personas también se han acercado y, además, han comentado que antes, en las instalaciones municipales, existían aparcamientos de motos más los que estaban fuera y actualmente no se han ampliado. La verdad es que rogaría que se ampliase la posibilidad de estacionamiento

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 8/35 |
|  MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

para motocicletas en el entorno de las oficinas municipales de la calle León y Castillo, 270.

5.1.3.2.- Obras en el aparcamiento Fast Park. Que se estudie la posibilidad de cortar el semáforo instalado en la salida del aparcamiento durante el periodo de ejecución de las obras

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Por otro lado, también, existe un semáforo en la salida del Fast Park que sigue estando activo, que tendría un sentido cuando entraban y salían vehículos del propio aparcamiento, pero ahora no tiene ningún tipo de sentido que siga estando abierto. Hablo del que está en la salida del aparcamiento; está el otro, que justamente es el del paso de peatones que está aquí delante, pero hay otro semáforo que no tiene paso de peatones en la salida del aparcamiento de aquí, del Fast Park, e imagino que el Área de Movilidad lo tiene en cuenta. Cuando entran y salen vehículos de gran tonelaje del aparcamiento existe un operario que regula con las balizas en mano, por tanto, no tiene sentido este semáforo que comentaba. Entonces, ruego que se estudie la posibilidad de cortar el semáforo durante la ejecución de estas obras.

5.1.3.3.- Obras en el aparcamiento Fast Park. Que se tenga en cuenta la propuesta de algunos empleados municipales que actualmente tienen que estacionar en el muelle deportivo de instalar una estación de sitycletas para facilitar el desplazamiento desde allí hasta las oficinas municipales

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Y luego, por otra parte, también los empleados municipales que actualmente tienen que estacionar en el muelle deportivo, al final, muy próximo a la gasolinera, tienen que hacer un mayor camino para llegar a las oficinas municipales y plantean la

posibilidad, algunos, quizás de forma bromista o de forma seria, de que se pueda instalar algún aparcamiento de bicicletas en la misma, una sitycleta, un punto allí, para facilitar esa ida y venida al mismo aparcamiento, una posibilidad que a lo mejor... quizás el periodo es muy breve, pero puede existir esa posibilidad de la instalación de un aparcamiento, una estación de sitycletas. Gracias.

La señora PRESIDENTA toma razón de los ruegos formulados.

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

5.1.3.4.- Que se tomen medidas ante el mal estado que presentan el asfaltado y el muro de piedra de la calle José Guzmán de León (San Lorenzo)

La señora GUERRA GUERRA: Muchas gracias, señora presidenta. El primer ruego del G. P. M. Popular va dirigido, en este caso, al Área de Urbanismo o al Área de Vías y Obras.

La calle José Guzmán de León, que está en el pueblo de San Lorenzo, es una vía que está en muy mal estado, la verdad es que el asfaltado está en muy mal estado, pero sobre todo con un problema añadido, que es un muro de piedra que está en el borde de esa vía y que realmente está en unas condiciones muy malas y que en cualquier momento puede caer. La calle es José Guzmán de León y está en el pueblo de San Lorenzo.

5.1.3.5.- Que se lleve a cabo la poda de los laureles de Indias en la plaza del Barranquillo de Don Zoilo

La señora GUERRA GUERRA: Otro de los ruegos va dirigido al Área de Parques y Jardines. En el Barranquillo de Don Zoilo, tuvimos la oportunidad de estar, precisamente, el domingo en la misa

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 9/35 |



MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

—también estuvo el concejal responsable de distrito—, los vecinos hablaban de los laureles de Indias que están en la plaza, que debido al porte que tienen prácticamente están en las ventanas. Ellos hacían una comparativa de que antes podían ver el mar, pero ahora solo pueden ver las hojas de los laureles. Entonces, para que se pase a la poda de dichos laureles, porque el porte prácticamente se está metiendo ya por las ventanas de los vecinos.

5.1.3.6.- Que en el parking del edificio Elder haya personal de tarde, ya que cualquier problema puntual con las máquinas lo atasca

La señora GUERRA GUERRA: Y luego también uno con respecto al parking del edificio Elder. La semana pasada hubo un problema puntual, que además ayer lo estuvimos comentando en una emisora de radio, porque tuvimos varias personas el mismo problema ese día, que el aparato de entrada al parking no daba la tarjeta. Entonces, había que hablar directamente, porque no había nadie en el parking en horario de tarde, y en ese sentido yo creo que aquel es un parking que demanda el que efectivamente haya una persona, porque son muchos los usuarios que entran a ese parking y con el problema que tienen. Y ayer tenía un problema con la máquina, solo estaba una máquina activa porque la otra estaba estropeada. Entonces, solicitamos el que haya personal de tarde en ese parking, porque es un parquin muy demandado y cualquier problema puntual atasca totalmente el parquin.

La señora PRESIDENTA toma razón de los ruegos formulados.

5.2.- PREGUNTAS

5.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12/9/2017
G. P. M. Popular

5.2.2.1.- Número quejas Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1738)

“¿Cuántas quejas ciudadanas ha recibido el Área de Limpieza, bien directamente al Servicio o bien a través de la Concejalía, en lo que va de año? Detalle por mes, distrito y objeto de la queja”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): Las incidencias del servicio del año 2017 ascienden a 6069. Estas suponen una disminución del 24,66 % respecto de 2015 y del 23,15 % respecto de 2014.

5.2.2.2.- Plan de Accesibilidad. Información

Pendiente de contestación en próxima sesión.

G. P. M. Mixto-UxGC

5.2.2.3.- Aplicación de Guaguas Municipales para móviles

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. Mixto-UxGC): Todos conocemos la aplicación de Guaguas Municipales y nos gustaría saber si está previsto que se pueda hacer el contacto directamente con el móvil, igual que se hace para poder viajar en el tema de vuelos, en vacaciones se puede pasar el móvil por la operadora para validar o canjear el viaje. También, a su vez, nos gustaría saber si está previsto que

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 10/35 |





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

se pueda recargar, igual que en la aplicación del LPA Park, que se puede recargar con el móvil, pues saber si también se podría recargar el bono a través, directamente, del móvil.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Tenemos 2 líneas de trabajo:

- Una primera que consiste en habilitar la recarga vía internet y, por tanto, desde el móvil, con pago con tarjeta de crédito y hacer efectiva la recarga de la tarjeta directamente en la guagua en el momento de la cancelación. Esta primera línea de trabajo está planificada para empezar en 2 meses y tenerlo consolidado con pruebas a finales de 2018 para ponerlo a disposición del público en los primeros meses de 2019.

- Por otro lado, dentro del proyecto Inteligencia Azul, hay una acción de pago por móvil. Dentro de esta propuesta ya se incluye todo lo relativo a la App con recargas directas en tarjeta virtual y pago con el dispositivo móvil. El concurso está en fase de adjudicación, el ganador del concurso es Indra.

Este proyecto tiene un plazo de puesta en marcha de 2 años, y aquí, como esta iniciativa está en un gran proyecto, junto a otras, depende del ganador del concurso el plan de desarrollo y puesta en marcha. Estamos a la espera de noticias por parte del adjudicatario.

Sesión de 7/11/2017

G. P. M. Mixto-UxGC

5.2.2.4.- Acuerdo sobre “Desarrollo local participativo y estrategia de desarrollo rural”. Avances de dicho acuerdo

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión de 6/2/2018

G. P. M. Mixto-C’s

5.2.2.5.- ¿Existen pruebas documentales de que se ha garantizado la totalidad del presupuesto destinado a la Metroguagua antes de comenzar a gastar la línea de crédito del Banco Europeo?

“¿Existen pruebas documentales de que se ha garantizado la totalidad del presupuesto destinado a la Metroguagua antes de comenzar a gastar la línea de crédito del Banco Europeo?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Se adjunta la documentación relativa a su solicitud de datos:

- Diligencia de cumplimiento.
- Informe Económico-Financiero relativo a Inversiones a realizar Metroguagua.
- Carta de Conformidad.

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 11/35 |



MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA CUMPLIMIENTO PUNTO 3º METROGUAGUA

M006754duad0c2715507e2090d8a17h



<http://sede.electro>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?ses=M006754ad13a0c2715507e2090d8a17h

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 12/35 |



MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



FME/ssg

DILIGENCIA: "Que se extiende para hacer constar que en acuerdo pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete por la que se aprueba "LA AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES A GUAGUAS MUNICIPALES S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOBÚS DE TRANSITO RÁPIDO INTEGRADO TIPO BUS RAPID TRANSIT (BRT), DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO LA CARTA DE COMPROMISO ASOCIADA", se ha dado cumplimiento al punto Tercero, en el que se recoge la aportación del informe de análisis de las repercusiones futuras a efectos del cumplimiento de las exigencias de los principios de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las Palmas de Gran Canaria a,

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Felipe Mba Ebebele

M006754da-cd01c127b507a209c0b0a17n
http://sedelectronico.jaspalmasgc.es/validador/index.jsp?cs=M006754da13a0c127b507a209c0b0a17n
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en jaspalmasgc.es/validador/index.jsp?cs=M006754da13a0c127b507a209c0b0a17n

Código Seguro de verificación: m619fg+Uthgz7F+p15A1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.jaspalmasgc.es/validador/index.jsp?cs=M006754da13a0c127b507a209c0b0a17n>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA | 04/04/2017 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 1/1 |

m619fg+Uthgz7F+p15A1A==

Código Seguro de verificación: MCN:xZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 13/35 |

MCN:xZsFRgqUSfcpI02WcmA==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO INVERSIONES A REALIZAR METRO GUAGUA


 M005749a1a08c127b507a208c080a17h
<http://sede.eleetro.jspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cs=M005749a1a08c127b507a208c080a17h>
 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.eleetro.jspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cs=M005749a1a08c127b507a208c080a17h>

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 14/35 |
|  MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOBÚS DE TRÁNSITO RÁPIDO INTEGRADO TIPO BUS RAPID TRANSIT (BRT) DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo plenario de fecha 8 de febrero de 2017 se autorizó la concertación de una operación de crédito a largo plazo por la Sociedad mercantil local Guaguas Municipales S.A. financiada por el Banco Europeo de Inversiones por importe de cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €) y con un plazo de 20 años, con la finalidad de financiar el sistema segurado de autobuses de tránsito rápido integrado (en adelante BRT) en la red de transporte público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En el propio Acuerdo se condicionaba la primera disposición del préstamo suscrito por Guaguas Municipales S.A.U. a la "...emisión por el Área de Economía y Hacienda de un informe de previsiones de ingresos y gastos del proyecto BRT y estimación del coste para el Ayuntamiento de la mejora del transporte público urbano que supondrá la implantación del Proyecto durante la vida de la operación."

Dicho condicionante derivaba de la consideración 3ª del informe favorable de la Intervención municipal relativa al cumplimiento del artículo 7.3 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que establece que "...cualesquiere otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supereditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

La mencionada LOEPSF define el principio de estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural y el principio de sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

En base a ello, se informa lo siguiente:

1) PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS

Para la evacuación de este informe se han utilizado los mismos criterios que los empleados en la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, teniendo en cuenta, por tanto, el presupuesto consolidado inicial del presente ejercicio 2017 y el horizonte temporal hasta el ejercicio 2020, que coincide con las anualidades de ejecución previstas en el proyecto BRT.

1.1.- INGRESOS

Para la financiación del coste total del proyecto BRT, se ha sumado a la ya citada operación financiera con el Banco Europeo de Inversiones suscrita por Guaguas Municipales S.A. y que será íntegramente desembolsada por la empresa pública sin necesidad de aportaciones adicionales con cargo al presupuesto municipal, de acuerdo al estudio de viabilidad realizado, el importe financiado por las diferentes administraciones públicas y detallado en el siguiente cuadro estimado de financiación:

Página 1

Código Seguro de verificación: 2J70bd0K1N8BjdB7gZm1QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | David Gomez Prieto (Por delegación, El Coordinador de Hacienda) | | FECHA | 13/03/2017 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | 2J70bd0K1N8BjdB7gZm1QQ== | PÁGINA | 1/5 |

2J70bd0K1N8BjdB7gZm1QQ==



MCNxB54aVud1CZ7H507a209c08a17h

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=MCNxB54aVud1CZ7H507a209c08a17h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=MCNxB54aVud1CZ7H507a209c08a17h

Código Seguro de verificación: MCNxB54aVud1CZ7H507a209c08a17h. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | MCNxB54aVud1CZ7H507a209c08a17h | PÁGINA 15/35 |

MCNxB54aVud1CZ7H507a209c08a17h



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

| CUADRO DE FINANCIACIÓN BRT | | | | | |
|----------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|
| ENTIDAD | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
| ESTADO | 2.000.000,00 € | 6.000.000,00 € | 18.000.000,00 € | 4.000.000,00 € | 30.000.000,00 € |
| CABILDO | 2.000.000,00 € | 2.000.000,00 € | 2.000.000,00 € | 2.000.000,00 € | 8.000.000,00 € |
| CAC | 1.000.000,00 € | 4.000.000,00 € | 6.000.000,00 € | 3.000.000,00 € | 14.000.000,00 € |
| BEI | 5.000.000,00 € | 4.000.000,00 € | 14.000.000,00 € | 25.000.000,00 € | 50.000.000,00 € |
| TOTAL | 10.000.000,00 € | 16.000.000,00 € | 40.000.000,00 € | 34.000.000,00 € | 102.000.000,00 € |

No obstante lo anterior y dado que a la fecha de elaboración del presente informe no se han formalizado los instrumentos administrativos (convenios, subvenciones, etc.) de aportación previstos en el anterior cuadro financiero, este Ayuntamiento ha previsto dentro de los proyectos a financiar por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), algunas inversiones relacionadas con la implantación del BRT.

El FDCAN es una iniciativa del Gobierno de Canarias creada en virtud del Decreto 85/2016, de 4 de julio, con el objeto de promover la realización de acciones que contribuyan al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo mediante la financiación de programas y proyectos públicos.

Realizada la convocatoria para la asignación de fondos a los Cabildos, Ayuntamientos y Universidades Públicas, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30/09/16 acordó adherirse al acuerdo adoptado por el Cabildo de Gran Canaria para la presentación de la propuesta denominada "Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2016-2019".

El Programa 2016-2019 citado recibirá en ese período 167.451.058,48 € de subvención. El convenio contemplado en la convocatoria se firmó el 30/12/16 y el primer pago ya ha sido recibido por el Cabildo. Según los acuerdos alcanzados entre las administraciones adheridas al Programa, el 60% lo ejecutará directamente el propio Cabildo y el 40% los ayuntamientos atendiendo a criterios de superficie y población, según los cuales este Ayuntamiento recibirá 27.947.740,66 €, casi 7 millones/año.

Dentro de la línea "Infraestructuras del transporte" el Programa incluye explícitamente la acción "implantación del sistema BRT en LPGC", con los siguientes importes:

| DENOMINACIÓN | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|--|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Implantación BRT en las calles Blas Cabrera Infante, Pío XII-Mesa y López y en el Área del Istmo | 3.700.000,00 | 6.300.000,00 | 7.000.000,00 | 17.000.000,00 |

Considerando una dotación de otros 7 millones para el año 2020, se podrían obtener como aportaciones del citado fondo para financiar el proyecto BRT en el periodo 2017/2020 aproximadamente 24 millones de euros, que podrían dar cobertura a los desajustes que se pudieran producir en las previsiones de financiación mediante las aportaciones de otras administraciones públicas.

Por otra parte y teniendo en cuenta, como se detalla en el apartado siguiente de este informe, las tasas de referencia de crecimiento del gasto computable a efectos presupuestarios y descontando en el capítulo VI aquellas inversiones que no tienen carácter permanente y cuyos créditos pudieran

Página 2

| | | | |
|--|---|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: 2J70bdcK1NB3jdB7gZw9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc?csv= | | | |
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | David Gomez Prieto (Por delegación, El Coordinador de Hacienda) | FECHA | 13/03/2017 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 2/5 |



2J70bdcK1NB3jdB7gZw9Q==



MCN:x:ZsFRgqUSfcpI02WcmA==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=40065754ad13a0c127f507a209c0b1a717n>

Código Seguro de verificación: MCN:x:ZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 16/35 |



MCN:x:ZsFRgqUSfcpI02WcmA==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

destinarse a la financiación con recursos propios de las inversiones necesarias del BRT, se concluye que, cualquiera que fuese el origen de los fondos no se incumplirían los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

1.2.- GASTOS

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará en el primer semestre del año, entre otros objetivos, el límite de gasto no financiero de acuerdo con la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Según el último acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2017, de 2 de diciembre de 2016, se estima para el periodo 2017-2019 como límites el 2,1; 2,3 y 2,5 respectivamente. Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2020, y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 2,5.

Por tanto, las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto serán:

| 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|------|------|------|------|
| 2,1 | 2,3 | 2,5 | 2,5 |

Los datos estimados para 2018, 2019 y 2020 referentes a los capítulos del 1 al 8, son el resultado de actualizar las previsiones iniciales consolidadas del presupuesto del año anterior con la correspondiente tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Además, al capítulo 6 de cada año se le ha sumado el importe de la correspondiente anualidad del cuadro estimado de financiación del BRT

1.3 RESUMEN DE OPERACIONES DE INGRESOS Y GASTOS

Teniendo en cuenta el crecimiento esperado de los ingresos en función del porcentaje de variación medio de los derechos reconocidos en los años 2014, 2015 y 2016, excepto para el Capítulo VII "Transferencias de Capital" en el que se han sumado los ingresos previstos procedentes de otras administraciones y detallados en el cuadro de financiación del proyecto BRT, el resumen de las operaciones descritas es el siguiente, dando como resultado una situación de superávit estructural en cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que se va a ejecutar el proyecto BRT:

| CAPÍTULO | PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS | | | | | | |
|----------|---------------------------|-------------------------------|----------------|-------------------------------|----------------|-------------------------------|----------------|
| | 2017 | % tasa de variación 2018/2017 | 2018 | % tasa de variación 2019/2018 | 2019 | % tasa de variación 2020/2019 | 2020 |
| 1 | 129.131.340,12 | 1,78% | 131.429.877,97 | 1,78% | 132.769.329,80 | 1,78% | 136.150.423,87 |
| 2 | 64.796.728,06 | 1,78% | 65.950.109,82 | 1,78% | 67.124.021,77 | 1,78% | 68.318.829,36 |

Página 3

| | | | |
|---|---|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: 270bd0c118b31db792e00c== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedelectronica.laspalmasgc.es/verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | David Gomez Prieto (Por delegación, El Coordinador de Hacienda) | FECHA | 13/03/2017 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 3/5 |



 MCN06754d0c0a1c1779507e209c0b0a17n

 http://sedelectronica.laspalmasgc.es/verificacion/index.js?r?csa=4006754d0c1779507e209c0b0a17n

 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/verificacion/index.js?r?csa=4006754d0c1779507e209c0b0a17n

Código Seguro de verificación: MCN06754d0c0a1c1779507e209c0b0a17n Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 17/35 |



MCN06754d0c0a1c1779507e209c0b0a17n



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

| | | | | | | | |
|----------------|----------------|---------|----------------|---------|----------------|---------|----------------|
| 3 | 30.855.870,33 | 1,78% | 31.405.104,82 | 1,78% | 31.964.115,69 | 1,78% | 32.533.076,95 |
| 4 | 126.959.112,13 | 1,78% | 129.218.984,33 | 1,78% | 131.519.082,25 | 1,78% | 133.850.121,91 |
| 5 | 1.710.868,63 | 1,78% | 1.741.322,09 | 1,78% | 1.772.317,62 | 1,78% | 1.803.864,68 |
| 6 | 111.217,00 | 1,78% | 113.196,66 | 1,78% | 115.211,56 | 1,78% | 117.262,33 |
| 7 | 6.859.241,30 | 176,73% | 18.981.335,80 | 74,41% | 33.105.603,57 | -50,97% | 16.232.083,32 |
| 8 | 290.000,00 | 1,78% | 295.162,00 | 1,78% | 300.415,88 | 1,78% | 305.763,29 |
| 9 | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL INGRESOS | 360.714.377,57 | | 379.135.093,49 | | 399.670.098,14 | | 389.321.425,91 |
| 1 | 126.145.434,61 | 2,30% | 129.046.779,61 | 2,50% | 132.272.949,10 | 2,50% | 135.579.772,82 |
| 2 | 124.451.566,41 | 2,30% | 127.313.952,44 | 2,50% | 130.496.801,25 | 2,50% | 133.759.221,28 |
| 3 | 12.968.626,53 | 2,30% | 13.266.904,94 | 2,50% | 13.598.577,56 | 2,50% | 13.938.542,00 |
| 4 | 28.392.238,95 | 2,30% | 29.045.260,45 | 2,50% | 29.771.391,96 | 2,50% | 30.515.676,76 |
| 5 | 1.700.000,00 | 2,30% | 1.739.100,00 | 2,50% | 1.782.577,50 | 2,50% | 1.827.141,94 |
| 6 | 19.041.504,64 | 65,32% | 31.479.459,25 | 46,02% | 45.966.445,73 | -35,90% | 29.465.606,87 |
| 7 | 2.752.140,52 | 2,30% | 2.815.439,75 | 2,50% | 2.885.825,75 | 2,50% | 2.957.971,39 |
| 8 | 470.000,00 | 2,30% | 480.810,00 | 2,50% | 492.830,25 | 2,50% | 505.151,01 |
| 9 | 10.821.807,45 | -2,03% | 10.601.753,84 | -29,16% | 7.510.682,68 | 0,17% | 7.523.474,98 |
| TOTAL GASTOS | 326.743.319,11 | | 345.789.460,28 | | 364.778.081,78 | | 356.072.559,05 |

1.4 IMPACTO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN DE TARIFA

La entrada en funcionamiento del nuevo sistema de transporte público BRT supondrá un incremento en los usuarios del sistema público de transporte y por tanto en las bonificaciones de tarifa de los diferentes colectivos sociales (jubilados, estudiantes, familia numerosa y desempleados) que subvenciona este Ayuntamiento.

Partiendo de datos correspondientes al ejercicio 2015 (últimas cuentas anuales auditadas de la empresa pública) y teniendo en cuenta las proyecciones por incremento de usuarios de esos colectivos previstos en el plan de viabilidad del proyecto BRT, se estima un coste adicional a partir del ejercicio 2021, fecha de implantación del BRT de 484.472 € con respecto al ejercicio anterior, de acuerdo a la siguiente tabla:

| subvención tarifa | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 2.842.764 | 2.872.552 | 2.907.124 | 2.942.111 | 2.977.519 | 3.013.354 | 3.497.826 |

Ese incremento previsto en la subvención por bonificación de tarifa a los diferentes colectivos sociales no afectaría al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si se tuvieran en cuenta para el ejercicio 2021 y siguientes, los supuestos de crecimiento del presupuesto de ingresos y gastos que se han tomado en consideración para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo.

Página 4

| | | | |
|---|---|--------|------------|
| Código Seguro de verificación:ZJ0bdok1N0BjdB7g2mWQ== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?cav= Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | David Gomez Prieto (Por delegación, El Coordinador de Hacienda) | FECHA | 13/03/2017 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 4/5 |



MCN0754da-ud0c177b507a209c0b0a17n

http://sedelectronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cav=M0095754ad13a0c177b507a209c0b0a17n

Código Seguro de verificación:MCN0754da-ud0c177b507a209c0b0a17n Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 18/35 |



MCN0754da-ud0c177b507a209c0b0a17n



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



Las Palmas de Gran Canaria,

EL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



(Por delegación de firma, según Decreto 1590/2017, de 20 de enero)

EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

David Carlos Gómez Prieto

CODIGO SEGURO DE VERIFICACION: MCN0754da-cdb1275077a20b0061a17n
http://sede.elpc.es/...
ayuntamiento de las palmas de gran canaria

Página 5

Código Seguro de verificación: 270bd0K1NNBjdBBy7gZm0Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | David Gomez Prieto (Por delegación, El Coordinador de Hacienda) | FECHA | 13/03/2017 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 85 |

270bd0K1NNBjdBBy7gZm0Q==

Código Seguro de verificación: MCN0754da-cdb1275077a20b0061a17n. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 19/35 |

MCN0754da-cdb1275077a20b0061a17n



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

M006754a...Jc127s507a209080a17n



http://sedeelectrono

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: <https://www.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jspx?sv=M006754ad13a0c127s507a209080a17n>

CARTA DE CONFORMIDAD

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | PÁGINA 20/35 |



MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



LAS PALMAS BUS RAPID TRANSIT (2016-0323)

De: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (el "Ayuntamiento")

A: Banco Europeo de Inversiones

Luxemburgo, 15 de febrero de 2017

Acuerdo de "keep well" y Carta de Confort (la "Carta")

Con referencia al contrato de financiación suscrito con fecha 15 de febrero 2017 entre Guaguas Municipales S.A.U. (el "Acreditado") y el Banco Europeo de Inversiones (el "BEI") (el "Contrato de Financiación"), el Ayuntamiento acepta las obligaciones frente al BEI objeto de la presente Carta que son requisito y contraprestación necesaria para la concesión por el BEI al Acreditado del Crédito objeto del Contrato de Financiación (consideration).

1. Contrato de Financiación

1.1 Por medio de la presente el Ayuntamiento, en su condición de socio único del Acreditado, declara conocer y aceptar las estipulaciones y condiciones del Contrato de Financiación y manifiesta que dicho Contrato fue contratado por el Acreditado con pleno conocimiento y consentimiento previo del Ayuntamiento.

1.2 En la presente Carta los términos expresados en mayúsculas tendrán el significado que para cada uno de ellos se establece en el Contrato de Financiación, salvo que en la presente Carta se establezca lo contrario.

2. Obligaciones de Proyecto

Por la presente el Ayuntamiento se compromete frente al BEI a cumplir, mutatis mutandis y en la medida que le resulten de aplicación, las obligaciones contenidas en las Estipulaciones 6.02 (Conclusión del Proyecto), 6.04 (Licitación), 6.05 (Obligaciones relativas al Proyecto), 6.07 (Cumplimiento con las leyes), 6.13 (Visibilidad), 8.01 (Información relativa al Proyecto), 8.02 (Información relativa al Acreditado), 8.03 (Visitas), 8.04 (Divulgación y Publicación).

3. Declaraciones formales

El Ayuntamiento solemnemente efectúa las siguientes declaraciones formales a favor del Banco:

- a) El Ayuntamiento no está involucrado en ninguna Actividad Ilícita y, a su leal saber y entender, no ha ocurrido alguna Actividad Ilícita en relación al Proyecto; y
- b) a su leal saber y entender, los fondos invertidos en el Proyecto por el Ayuntamiento no tienen un origen ilícito, incluyendo blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. El Ayuntamiento informará inmediatamente al Banco en caso de que en cualquier momento llegue a su conocimiento el origen ilícito de cualquiera de dichos fondos.

M00075da-4d0c27b507e209d08a17h
 http://sede.sede.es/codigos-seguro-de-verificacion/mediante-el-codigo-seguro-de-verificacion-en-aspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: aspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 21/35 |





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

M069754d0-c0d0-277e507-e208e061a17n
 http://sedelectronico.jaspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
 C-CPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación de este documento electrónico.

4. Control y Titularidad del Capital Social del Acreditado

Por la presente el Ayuntamiento se compromete frente al BEI a ostentar y mantener el control del Acreditado y a no dejar de ser el titular directo de un cien por cien (100%) del capital social del Acreditado.

5. Obligaciones relativas a aportaciones dinerarias y su finalidad

5.1 El Ayuntamiento también se compromete frente al BEI a efectuar, con la suficiente antelación, las aportaciones dinerarias y cualesquiera actuaciones que sean necesarias o convenientes para garantizar que en todo momento durante la vigencia del Contrato de Financiación el Acreditado contará con recursos suficientes para hacer frente, puntualmente, a todas sus obligaciones de pago bajo el Contrato de Financiación.

5.2 Estas actuaciones incluirán, entre otras, de forma enunciativa y en ningún caso limitativa:

- a) aportar puntualmente y de forma continuada las subvenciones de capital y/o de explotación necesarias para que el Acreditado siga siendo una empresa en funcionamiento;
- b) aportar financiación y/o asistencia financiera adicional al Acreditado, incluso por medio de ampliaciones de capital; y
- c) cualesquiera otras medidas que estén disponibles de conformidad con la legislación vigente en cada momento,

para garantizar la solvencia del Acreditado y la suficiencia de los recursos de la misma para hacer frente, puntualmente, a dichas obligaciones de pago.

6. Ejemplos de consecuencias de incumplimiento

Asimismo, el Ayuntamiento y el BEI acuerdan que el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de sus obligaciones asumidas en virtud de la presente Carta facultará al BEI a (i) ejercitar los derechos previstos en el Contrato de Financiación relativos a este supuesto (ii) a exigir el reembolso inmediato de cualesquiera financiaciones que el BEI pueda otorgar al Ayuntamiento en el futuro.

7. Naturaleza legalmente vinculante de las obligaciones del Ayuntamiento

La presente Carta crea obligaciones jurídicas vinculantes para el Ayuntamiento en beneficio del BEI.

8. Derecho aplicable y foro competente

8.1 La presente Carta se rige por la legislación inglesa.

8.2 Las cuestiones litigiosas que se puedan derivar de la presente Carta se dilucidarán ante los Tribunales competentes de Inglaterra y Gales, a los cuales se someten las partes con renuncia expresa a su Fuero propio.

9. Derechos de terceras partes

Ninguna persona o entidad aparte del Ayuntamiento o el BEI tendrá algún derecho a exigir el cumplimiento de cualquier término de la presente Carta ni a utilizar la Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999, o a beneficiarse de ninguno de los mismos.

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana María Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 22/35 |





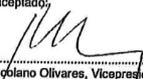
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Así lo convienen y firman el Ayuntamiento y el BEI en tres originales en lengua española.


D. Augusto Hidalgo Macario, Alcalde

EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acordado y aceptado:


D. Román Esrolano Olivares, Vicepresidente

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

Luxemburgo, 16 de febrero de 2017


 MCN6754a-ad07275507e20906a17n
<http://sede.electro>
 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación
 3spalmascg.es/valido/index.js?cs=MCN6754ad113a0c1275507e20906a17n

Código Seguro de verificación:MCN6754a-ad07275507e20906a17n. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 23/35 |





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

G. P. M. Popular

5.2.2.6.- ¿Por qué se están desarrollando obras en el centro de menores del polígono de Cruz de Piedra y qué actividad se va a generar en ese edificio?

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión de 10/4/2018

G. P. Mixto-UxGC

5.2.2.7.- Contenedores accesibles. ¿Se está trabajando para colocarlos en 2018 o 2019?

Pendiente de contestación en próxima sesión.

G. P. M. Mixto-C's

5.2.2.8.- Obras Metroguagua. ¿Qué va a suceder con las líneas de Guaguas Municipales que actualmente circulan por Mesa y López y conectan, la mayoría, con la ciudad alta, así como con las guaguas de Global que conectan con la zona centro, la zona norte, etc.?

“¿Qué va a suceder con las líneas de Guaguas Municipales que actualmente circulan por Mesa y López y conectan, la mayoría, con la Ciudad Alta, así como con las guaguas de Global que conectan con la zona centro, la zona norte, etc.?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): La próxima modificación en la circulación de la avda. Mesa y López tendrá lugar el 21 de mayo, en el que el servicio de Guaguas Municipales dejará de circular por el carril solo bus de Mesa y López en sentido Base

Naval-Plaza de España. Las líneas que actualmente tienen correspondencia en la avda. Mesa y López, en las paradas con código 280 y 511, pasarán a operar en paradas dobles habilitadas en la calle Juan Manuel Durán. En esta primera fase de la obra las líneas 2, 22, 81, 44, 45, 47, 17, 25 y Luna 2 se trasladarán a paradas, algunas provisionales y otras ya definitivas, en la calle Juan Manuel Durán.

Actualmente se está estudiando la ubicación de una zona de transbordo en paseo de Chil con Concepción Arenal a fin de disponer de una zona confortable y adecuada para al trasvase de las líneas que actualmente circulan por Mesa y López en sentido Plaza España-Base Naval, una vez se prohíba circulación por estos carriles en una segunda fase de la obra. En este sentido se dispondrá de una zona de transbordo en paseo de Chil y otra parada de coordinación con las líneas que circulen en Mesa y López (por el carril de MetroGuagua) en la calle León y Castillo una vez se cambie el sentido de circulación para que conecte con la Base Naval.

Por tanto, la correspondencia de las líneas de ciudad alta con la zona de Mesa y López está totalmente garantizada.

G. P. M. Popular

5.2.2.9.- Limpieza Mas de Gaminde (R. E. S. Gral. núm. 615)

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión de 8/5/2018

G. P. M. Popular

5.2.2.10.- Plan Especial SG-51 (R. E. S. Gral. núm. 804)

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 24/35 |





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

“¿En qué punto exacto se encuentra la redacción del Plan Especial de SG-51 que ordena el Guinguada, qué previsiones se tienen para su publicación, qué trabajo de búsqueda de consensos ciudadanos y políticos se ha hecho en su proceso de redacción y cuáles son las características principales que contendrá?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): La redacción del Plan Especial se encuentra concluida. La COTMAC aprobó la evaluación ambiental del citado plan después de someter el expediente a información pública, en la que no se presentaron alegaciones.

El Ayuntamiento ha solicitado diversos informes que son preceptivos y vinculantes:

- Consejo Insular de Aguas.
- Aviación civil.
- Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Obras Públicas del Gobierno de Canarias.

Siendo este último desfavorable, se está trabajado entre ambas administraciones para alcanzar el consenso necesario.

5.2.2.11.- Plan Especial SG-DEL (R. E. S. Gral. núm. 805)

“¿En qué punto exacto se encuentra la redacción del Plan Especial del SG-DEL que ordena el entorno de Rafael Cabrera y desembocadura del Guinguada, qué previsiones se tienen para su publicación, qué trabajo de búsqueda de consensos ciudadanos y políticos se ha hecho en su proceso de redacción y cuáles son las características principales que contendrá?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Tal y como establece el Plan General de

Ordenación en relación al ámbito “Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral” SG-DEL, el mismo podrá ordenarse pormenorizadamente a través de diversos Planes Especiales. Se encuentra en vigor el Plan Especial de los muelles Sanapú y Santa Catalina. En tramitación el Plan Especial del muelle deportivo.

No se ha iniciado la tramitación del resto de los tramos: Base Naval, Ciudad del Mar, Vegueta-Triana, Vega de San José y Playa de La Laja.

Con relación al tramo del frente marítimo de Vegueta-Triana, cabe indicar que conforme a las determinaciones del Plan General de Ordenación, su desarrollo implica ganar terrenos al mar, por lo que con carácter previo debe obtenerse la autorización correspondiente y concesión administrativa por parte de la Demarcación de Costas.

5.2.2.12.- Reapertura al baño de El Confital (R. E. S. Gral. núm. 811)

“Tras un año de cierre ininterrumpido de la playa de El Confital por contaminación, y en tanto que la Dirección General de Salud Pública del Gobierno canario subordina la apertura a la localización del foco de vertido, lo que no se ha hecho, ¿está previsto seguir adelante con la búsqueda del origen de la contaminación? ¿Podría relacionar las actuaciones realizadas hasta ahora para este fin?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Primero debo informarle que en la página web lpamar.com existe una pestaña destacada, donde se incluye toda la acción de investigación realizada para la búsqueda del origen de la contaminación y sus

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 25/35 |
|  MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

resultados de forma actualizada y transparente.

Al respecto, en esa web además está publicado de forma íntegra el informe final, suscrito mediante firma electrónica de ATHidrotecnía, que señala las actuaciones por las que se pregunta y sus resultados, al tiempo que indica nítidamente que de las nueve hipótesis planteadas y evaluadas, respecto a la red de saneamiento se han detectado anomalías que gestionan los militares, así como deterioro de la red del barrio de Las Coloradas.

Siendo este un episodio de contaminación difusa, esto es, no hay una pérdida clara de una tubería o similar que facilite una explicación sencilla en la lógica de una simple causa-efecto, se concluye por dichos expertos que el origen más probable es que ambos deterioros (red de los militares y red de Las Coloradas) estén causando pérdidas que percolan por el terreno, acumulándose bolsas de agua con enterococos que, en relación con las subidas del mar y en momentos puntuales, provocan la contaminación en la playa. Esta conclusión se basa en evidencias empíricas, todas ellas publicadas en la web lpamar.com y suscritas por técnicos competentes.

Respecto a qué se hace, Emalsa y la Unidad Integral de Aguas sigue monitorizando la red de saneamiento y Ciudad de Mar, junto a la Dirección de Salud Pública del Gobierno de Canarias, realizan analíticas periódicas en distintos puntos de la playa de El Confital para detectar cualquier posible contaminación con más puntos de análisis de los que establece el sistema de calidad de aguas de baño.

Sobre la apertura; desde octubre de 2017 se están registrando valores por debajo del umbral máximo que establece la

ley. Están publicados en la web citada. Estamos en contacto con Salud Pública para evaluar si procede la apertura de la playa.

5.2.2.13.- Pernoctaciones playa de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 812)

“Ante el incremento de personas que pernoctan en tiendas de campaña en la playa de Las Alcaravaneras, y los efectos de esta práctica en la propia playa, ¿qué medidas está tomando su concejalía o cuáles coordinará con otras áreas para atajar esta situación?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Se remiten con carácter periódico informes con tales situaciones tanto a Servicios Sociales como a la Policía Local, al tiempo que se efectúan acciones específicas de limpieza en la playa. Se producen reuniones para coordinar la acción de las distintas áreas implicadas en los problemas de esta playa y en el área urbana próxima, dónde también pernoctan.

5.2.2.14.- Nueva red de carriles bici (R. E. S. Gral. núm. 813)

“¿Para qué mes está previsto el comienzo de las obras de la red de carriles bici que Vd. ha anunciado en varias ocasiones durante el comienzo de este año? ¿Cuáles serán las primeras obras en acometerse?”.

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Ojeda): Actualmente están los proyectos **Itinerario 1:** Hospital Insular-Plaza de España, y el **Itinerario 3:** Triana-Belén María, en licitación pública números 119/18_O y 120/18_O.

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 26/35 |
|  MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

5.2.2.15.- Autorización uso suelo público Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 814)

“¿Qué procedimiento se ha seguido para las nuevas instalaciones de bicicletas en cuanto a la autorización para uso del suelo público se refiere?”.

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Ojeda): La respuesta a su pregunta la puede consultar a través de la resolución firmada por el concejal delegado de Movilidad y Ciudad de Mar de fecha 17 de mayo de 2018.

5.2.2.16.- Ubicación nuevas estaciones Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 815)

“¿Qué resoluciones o acuerdos se han adoptado para otorgar tanto autorización a Sagulpa para ocupación del espacio público así como la determinación de la ubicación de las nuevas estaciones de la Sitycleta?”.

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Ojeda): La respuesta a su pregunta la puede consultar a través de la resolución firmada por el concejal delegado de Movilidad y Ciudad de Mar de fecha 17 de mayo de 2018.

5.2.2.17.- Problemas de acceso Campus Tafira (R. E. S. Gral. núm. 816)

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.2.18.- Filtraciones parroquia de La Paz (R. E. S. Gral. núm. 817)

Pendiente de contestación en próxima sesión.

5.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

CUESTIÓN DE ORDEN

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Antes de proceder a formular la pregunta, sí quería comentarle a usted, como presidenta, que las dos preguntas que hemos planteado, tanto en sesión de 7/11/2017 como el 10/4/2018, están sin contestar y las dos son de su área, una sobre contenedores accesibles y otra sobre la moción de Desarrollo Local Participativo.

La señora PRESIDENTA: Le informo: la de los contenedores accesibles la íbamos a contestar, pero había un par de fechas que tenía que cuadrar con el Servicio y, como hay bastante trabajo últimamente, no se ha podido contestar. Esto depende de los técnicos, de cuándo están disponibles. Gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Bueno, espero que se pueda dar cuanto antes la respuesta.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC) formuló la siguiente:

5.2.4.1.- Dirigida a don Javier Doreste Zamora. ¿Se tiene previsto desde el Área de Urbanismo —y si es así, en qué fecha— realizar algún tipo de actuación para mejorar la vía de la calle Dolly, en el barrio de San Antonio?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: La pregunta va relacionada con el Área de Urbanismo y es sobre el barrio de San Antonio. Unos vecinos... —en estos días, además, se han puesto de nuevo en contacto con nosotros por el acondicionamiento de las calles—. No sé si usted sabrá —me imagino que sí,

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 27/35 |





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

señor Doreste— que algunas de las calles están acondicionadas con un pavimento empedrado y en la calle Dolly, que es la que está aún sin acometerse, estos días me planteaban una situación de una ambulancia a la que le costó mucho llegar, era una persona con discapacidad y fue muy complicada y desagradable la situación por no poder llegar con las mejores de las condiciones. La pregunta es saber si usted tiene previsto —y si es así, en qué fecha o en qué periodo— realizar algún tipo de actuación para mejorar esta vía de la calle Dolly. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Le contesto sobre la marcha. Está previsto, no tengo fecha, depende también de disponibilidades presupuestarias, pero la intención es hacerlo a lo largo del mandato. Pero la verdad es que es una cuestión de “perras”.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C’s) formuló la siguiente:

5.2.4.2.- Dirigida a don Eduardo Ramírez Hermoso. Eventos en la ciudad. ¿Tiene algún plan de actuación para que puedan circular también los taxis por las zonas habilitadas para la circulación de guaguas municipales, de cara a que todo el transporte público tenga una preferencia con respecto al coche privado?

La señora CORREAS SUÁREZ: Mi pregunta va dirigida al concejal de Movilidad. Ya hemos tenido en algunos eventos que se han hecho en la ciudad algunos problemas con el tema del transporte público, que se habilitan zonas para que circulen guaguas municipales, pero no para los taxis. Eso conlleva no solo un perjuicio para los taxistas, sino también para los ciudadanos, que muchas veces llegamos a pagar la carrera del taxi a precios desorbitados porque van por el mismo espacio por el

que circulan los coches privados. Ahora que se acerca San Juan, y creo que el año pasado ya por la Noche de San Juan también le dijimos que por qué a los taxistas no los dejaban circular por el mismo sitio que circulaban las guaguas, pues me gustaría preguntarle si tienen algún plan de actuación para esto de cara a que todo el transporte público tenga una preferencia con respecto al coche privado, de tal manera que no salga perjudicado no solo un sector del transporte público, sino tampoco los ciudadanos que necesitan de él. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Independientemente de que lo someteremos a la Mesa de Movilidad, también a la de Seguridad, porque es una cuestión de seguridad. Realmente el hecho de que los taxis no puedan llegar a lugares donde sí llegan las guaguas es por cuestiones de seguridad, porque así nos lo dice la Comisión Nacional, que es quien coordina los grandes eventos y es la que nos impide que los taxis puedan llegar a determinados lugares. Podemos compartir si la medida es más adecuada o menos adecuada, seguro que podemos... pero la realidad es esta. Es la Policía Nacional la que limita la posibilidad de que se pueda acceder en taxis por meras cuestiones de seguridad.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.4.3.- Dirigida a doña Inmaculada Medina Montenegro. Rebajas provisionales para accesibilidad. ¿Por qué cuando se están haciendo obras el técnico de Accesibilidad de Vías y Obras no supervisa las adaptaciones provisionales para saber si están aptas o no para el tránsito?

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 28/35 |
|  MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: Ayer ha habido una caída en uno de los rebajes provisionales que están alrededor del Mercado Central, de un joven en silla de ruedas. Se ha caído para delante, se ha partido el labio, etc. Mi pregunta es: ¿por qué cuando están haciendo obras el técnico de Accesibilidad de Vías y Obras no supervisa esas adaptaciones provisionales para saber si están aptas o no para el tránsito? Se lo pregunto a usted porque la obra es suya, ¿vale?, pero como tenemos un técnico en el Ayuntamiento... *(La señora Medina Montenegro interviene fuera de micrófono: El Ayuntamiento tiene muchos técnicos, pero no sé por qué tiene que ser precisamente...)*. Estamos hablando de rampas, de rebajes y de personas en sillas de ruedas que se han caído, o sea, que yo estoy hablando de accesibilidad. Ya pasó anteriormente más atrás, en Pío XII, me lo dijeron varias personas y fui yo, y efectivamente vi que habían dejado una acera sin rebaje, pero es que a esta el rebaje se lo han hecho tan mal que cuando lo he ido a ver he tenido que bajarlo de espaldas. Este chico no ve bien, bajó de frente y se cayó de la silla y ha tenido un accidente. Yo lo que sugiero es que, habiendo un técnico de Accesibilidad, pues cuando haya obras, que lo revise él. Muchas gracias.

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.4.4.- Dirigida a don José Eduardo Ramírez Hermoso. ¿Se ha producido algún avance con relación a la necesidad de solventar la lejanía de la parada de guaguas que sufren muchos vecinos de la zona de San Francisco desde que se comenzaron las obras en dicho barrio?

La señora GUERRA GUERRA: Mi pregunta va dirigida al concejal de Movilidad. La pregunta es reiterada, pero quería saber

un poco los avances que ha habido desde la última vez que le pregunté por este tema. Se trata de la guagua que va a San Nicolás. Como usted sabe, después de que se han comenzado las obras no pasa por la zona del Castillo de San Francisco. Eso hace que los vecinos se queden muy lejos de la guagua, muchos de ellos sin poder salir de su casa debido a esa lejanía. Esto se lo he explicado de manera reiterada y usted mismo me comentó la última vez que se estaban haciendo unos estudios para ver si era posible. Le pregunto si hay avances en este sentido.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Sí, la última vez que lo hablamos creo que fue en el pleno. Al final... no me hizo la pregunta al final del pleno, le iba a contestar que ya se puso toda la señalización vertical en la zona. Lamentablemente —no sé si fue esa misma noche—, fueron arrancadas todas esas señales, entendemos que por algún vecino de la zona que suele aparcar allí. Vamos a reponer las señales para volver otra vez a hacerlo, pero las señales se pusieron y fueron arrancadas.

La señora GUERRA GUERRA: Me parece perfecto, creo que este tipo de cosas las podemos vivir en cualquier parte de la ciudad, pero por una persona que haga este tipo de actos porque le viene bien aparcar allí, yo le aseguro que hay muchísima gente que desde que han quitado la línea de guaguas no puede salir del barrio porque le es imposible llegar a la parada de guaguas. Por lo tanto, en ese sentido me alegro de que continúen en la lucha para que eso se consiga. Muchas gracias.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 29/35 |





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

SERVICIO DE URBANISMO

6.- DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 29/2013, QUE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LOS TITULARES DON DOMINGO BETANCOR HERNÁNDEZ, DOÑA DULCE BETANCOR HERNÁNDEZ Y DON DIEGO MANUEL BETANCOR HERNÁNDEZ FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE ANULA LA CATEGORIZACIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA UA-28 (LOS GILES) COMO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, DECLARANDO QUE LOS TERRENOS ALUDIDOS DEBEN SER CATEGORIZADOS COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO, CON IMPOSICIÓN DE COSTAS, FIJANDO EN MIL EUROS LA CANTIDAD MÁXIMA A RECLAMAR POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS RECURRENTES, POR TODOS LOS CONCEPTOS

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la

representación procesal de los titulares don Domingo Betancor Hernández, doña Dulce Betancor Hernández y don Diego Manuel Betancor Hernández, se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 29/2013, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. El recurso se dirigió en el particular de la delimitación de la Unidad de Actuación 28, sustentando la impugnación del Plan General, en primer lugar, por la indebida categorización del suelo como urbano no consolidado acompañando informe pericial que lo trata como suelo urbano consolidado por la urbanización y por contar con todos los servicios legalmente exigibles. En segundo lugar, por considerar que existía un notable desequilibrio entre el aprovechamiento medio de la Unidad de actuación referida y el resto de las unidades similares de los distintos ámbitos y sectores que configuran el Plan General. Y en tercer lugar, por haberse modificado dicha categorización antes de la aprobación definitiva sin mediar informe técnico y jurídico que lo justificaran ni someterlo a trámite de información pública, produciendo, por ello, indefensión a los demandantes.

3.- En el Procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 19 de noviembre de 2015 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“(…)

III.- FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de don Domingo, doña Dulce y don Diego Manuel Betancor Hernández frente al particular del Plan General antes identificado, que anulamos declarando que los terrenos aludidos deben ser

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 30/35 |
|  MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

categorizados como suelo urbano consolidado, con imposición de costas en la forma expuesta en el fundamento quinto”.

4.- Con fecha 2 de febrero de 2017 se recibe en el Servicio de Urbanismo el Auto del Tribunal Supremo de fecha 1 de diciembre de 2016, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, por el que se inadmite el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra la Sentencia de 19 de noviembre de 2015, dictada en los autos del RCA 29/2013, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

5.- Con fecha 7 de junio de 2017, tuvo entrada por Registro General 85496 de este ayuntamiento, Oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo el acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 2 de junio de 2017, relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 19 de noviembre de 2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que estimaba el recurso contencioso administrativo n.º 29/2013, acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

“PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de fecha 19 de noviembre de 2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso Contencioso administrativo n.º 29/2013 interpuesto por la representación procesal de don Domingo, doña Dulce y don Diego Manuel Betancor Hernández contra el acuerdo de la COTMAC, de fecha 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TRLOTENC y a Directrices, anulándolo en cuanto al particular impugnado declarando que los terrenos aludidos deben ser

catagorizados como suelo urbano consolidado, con imposición de costas fijando en mil euros la cantidad máxima a reclamar por la representación de don Domingo, doña Dulce y don Diego Manuel Betancor Hernández, por todos los conceptos.

SEGUNDO. Tomar conocimiento del Auto de fecha 1 de diciembre de 2016, dictado por el Tribunal Supremo que declara la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, declara firme la resolución impugnada y condena al Ayuntamiento en costas fijando en mil euros la cantidad máxima a reclamar por la representación de don Domingo, doña Dulce y don Diego Manuel Betancor Hernández, por todos los conceptos.

TERCERO. Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al Cabildo de Gran Canaria y a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias. Asimismo, y a efectos de su conocimiento, dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

CUARTO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias”.

6.- Consta la publicación del acuerdo de la COTMAC de fecha 2 de junio de 2017, por el que se tomó conocimiento de la Sentencia firme de 19 de noviembre de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que estimó el recurso contencioso Administrativo n.º 29/2013, cuyo texto figura como anexo, publicación que fue ordenada por Resolución de 8 de junio de 2017 de la Dirección General de Ordenación del Territorio según consta en el Boletín Oficial de Canarias núm. 117, martes 20 de

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 31/35 |
|  MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

junio de 2017.

7.- Con fecha 11 de abril de 2018 se notifica a la representación procesal de este ayuntamiento la Diligencia de Ordenación dictada en los autos n.º 29/2013, en virtud de la cual se da traslado a las partes del escrito de la recurrente solicitando la ejecución de la sentencia firme.

8.- Con fecha 8 de mayo de 2018, la Asesoría Jurídica Municipal remite al Servicio de Urbanismo un escrito de la representación procesal de don Domingo, doña Dulce y don Diego Manuel Betancor Hernández, presentado en el Procedimiento de Ejecución Judicial 22/2017 (Procedimiento de origen 29/2013), mediante el cual solicita a la Sala que ordene al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el cumplimiento del fallo en los términos indicados por el Gobierno de Canarias, con la plasmación de la categorización como Suelo Urbano consolidado de la UA-28 y las determinaciones de la ordenación pormenorizada que corresponda.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I.- El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a la competencia de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de este ayuntamiento.

II.- El artículo 103, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible

en sesión del día 12 de junio de 2018, dictamina favorablemente:

Primero.- Dar cumplimiento a la sentencia firme de fecha 19 de noviembre de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estimó el recurso formulado por la representación procesal de don Domingo, doña Dulce y don Diego Manuel Betancor Hernández, frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, por la que se anula la categorización de los terrenos incluidos en la UA-28 (Los Giles) como suelo urbano no consolidado, declarando que los terrenos aludidos deben ser categorizados como suelo urbano consolidado, con imposición de costas, fijando en mil euros la cantidad máxima a reclamar por la representación de los recurrentes, por todos los conceptos.

Segundo.- Dar Traslado a la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística - Servicio de Urbanismo, a fin de que en ejecución de la mencionada Sentencia proceda a la plasmación en el PGO de la categorización como suelo urbano consolidado de los terrenos que componen la Unidad de Actuación 28 en Los Giles, con todas las consecuencias que se deriven de dicha modificación.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC).

Cuarto.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo para su incorporación al Procedimiento de Ejecución Judicial 22/2017 (Procedimiento de origen 29/2013), certificación del acuerdo plenario a los efectos de cumplimentar la ejecución de la Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 32/35 |
|  MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Quinto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser ejecución de Sentencia firme, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Intervención expositiva del asunto:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 14

Presentes: 13

Votos a favor: 13 (4, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto: 1, NC-FA; 1, UxGC)

Abstenciones: 1 (C's)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

INCIDENCIAS

Durante el tratamiento del asunto se ausenta de la sesión D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez.

7.- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019. MODIFICACIÓN DE IMPORTES Y ANUALIDADES DE LAS ACTUACIONES 2018-2019

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

“ANTECEDENTES

Primero.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 16 de octubre de 2017, por el que se aprobó la relación de actuaciones municipales a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Anualidad 2018.

Segundo.- Acuerdos plenarios del Cabildo de Gran Canaria de fecha 2 de noviembre de 2017, 29 de diciembre de 2017 y 1 de marzo de 2018, en virtud de los cuales se acordó la aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad 2018.

Tercero.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 23 de marzo de 2018, mediante el que se acordó la aplicación de remanentes de la anualidad 2018 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos y nuevas actuaciones con cargo al ejercicio 2019.

Cuarto.- Acuerdo del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 2 de abril de 2018, por el que se aprobó la inclusión de actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad 2018.

Quinto.- Notificación, de fecha 9 de abril de 2018, mediante la cual se comunica el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación, por parte de la Corporación Insular, del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad 2019.

Sexto.- Acuerdos plenarios del Ayuntamiento Pleno y del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 27 de abril de 2018, en virtud de los cuales se acordó la modificación de las actuaciones previstas para las anualidades 2018-2019.

Séptimo.- Informe del jefe del Servicio de Urbanismo, emitido con fecha 8 de junio de 2018, en el que concluye que debe proponerse por el Pleno municipal cambiar importes y anualidades de actuaciones 2018-2019.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- Artículo 123.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 33/35 |



MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

II.- Bases Reguladoras del Plan de Cooperación 2016-2019 del Cabildo de Gran Canaria con los Ayuntamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible dictamina:

PRIMERO.- Proponer al Cabildo de Gran Canaria la modificación de importes y anualidades de las actuaciones 2018-2019, Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, según el cuadro adjunto:

PROPUESTA DE DICTAMEN

| DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN | IMPORTE 2017 | IMPORTE 2018 | IMPORTE 2019 | TOTAL |
|---|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Mejoras en la movilidad en Divina Pastora, Gaviota y Miller | | 509.129,01 | | 509.129,01 |
| Acondicionamiento del CEIP Santiago Ramón y Cajal para Centro de Protección Civil y Atención de Emergencias | | 603.185,62 | 1.309.217,18 | 1.912.402,80 |
| Acondicionamiento de oficina para la Unidad de Protección y Acompañamiento Local (UPAL) de la Policía | | 890.000,00 | | 890.000,00 |
| Local Sociocultural en Marzagán | | 204.999,98 | | 204.999,98 |
| Mejora de la accesibilidad en El Lasso-Fase II | | 143.754,50 | | 143.754,50 |
| Acondicionamiento locales para puesta en uso IMD-Edificio Palmeras Golf | | 265.681,00 | | 265.681,00 |
| Acondicionamiento de viales en el entorno de la calle Teguisse en El Román | 211.889,00 | 118.109,70 | | 329.998,70 |
| Espacio Libre en Costa Ayala | | 291.527,04 | | 291.527,04 |
| Espacio Libre en Barranquillo Don Zoilo | | | 415.057,96 | 415.057,96 |
| Acondicionamiento viales y aparcamiento entre Glorieta de Cruz del Ovejero y acceso a La Suerte | | 452.152,93 | 507.008,67 | 959.161,60 |
| Acondicionamiento diversas calles zona Cícer, entre California y Covadonga | | 364.108,80 | 546.163,21 | 910.272,01 |
| Vial de conexión entre La Paterna y la Carretera General del Norte | | | 656.483,55 | 656.483,55 |
| Obras de Urbanización Cañada Honda | | 285.483,67 | 316.335,85 | 601.819,52 |
| Vial en el entorno de las calles Melchor y Gaspar. Barrio de Tamaraceite | | 360.285,93 | 596.197,35 | 956.483,28 |
| Acondicionamiento calle Doctor Grau Bassas y Plazoleta Farray | | 180.618,11 | | 180.618,11 |
| Acondicionamiento general Parque Romano. Señalética y actuaciones en juegos biosaludables | | 172.853,48 | | 172.853,48 |

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 34/35 |





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

| | | | | |
|--|--|------------|-------------------|-------------------|
| Red de agua reutilizada para riego. Tramo: Siete Palmas-Las Torres | | 149.132,52 | | 149.132,52 |
| Acondicionamiento de parcela para la ampliación del Parque de la Urbanización Polígono de Jinámar, Fase III, 9A. Rambla de la Concepción. | | | 497.112,13 | 497.112,13 |

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 14

Presentes: 13

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 1, G. P. M. Mixto-FA-NC)

Abstenciones: 5 (4, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Mixto-UxGC)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación:MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Ana Maria Echeandia Mota (Secretaria General del Pleno y sus Comisiones) | FECHA | 02/07/2018 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 35/35 |
|  MCNxZsFRgqUSfcpI02WcmA== | | | |